

SISTEMA DE EMPRESAS  
SEP



DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fiscalía

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

**MAT:** Aprueba trato directo con Julio Andrés Villarroel Maraboli.

**VISTO:**

- 1.- Que el SEP realizó un proceso de licitación pública para la confección de 500 libretas institucionales, cuyas bases y llamado a licitación fueron aprobados por Resolución (E) N° 103, de 3 de noviembre de 2014, de la Dirección Ejecutiva del SEP, publicadas en el portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID N° 1412-5-L114.
- 2.- Que por Resolución (E) N° 107, de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección Ejecutiva del SEP, fue adjudicada la licitación en comento emitiéndose la Orden de Compra N° 1412-199-SE14.
- 3.- Que el contratante no presentó la maqueta de las libretas dentro del plazo previsto, generando así una causal para poner término al contrato, lo que se formalizó dejando sin efecto la Orden de Compra respectiva mediante resolución (E) N°117 de 05/12/2014.
- 4.- La Cotización N°4848, de 12 de diciembre de 2014, enviada por Julio Andrés Villarroel Maraboli, R.U.T. N°10.495.809-5, por la confección de 1.000 libretas, de las características requeridas por el SEP, por la suma única y total de \$2.477.580.-
- 5.- Que el Área Administrativa del SEP revisó el catálogo de productos y servicios a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) informando, mediante correo electrónico de 18 de diciembre de 2014, que el servicio requerido no se encuentra disponible en el sistema de convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Además, se informó de la disponibilidad presupuestaria en el año 2014 para la presente contratación.
- 6.- Que en atención al monto de la contratación es plenamente aplicable el art. 8° letra g) de la ley N° 19.886, en relación con el art. 10°, N° 7 letra j) de su Reglamento, en el sentido que procede el trato o contratación directa cuando el costo de evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.
- 7.- Que en atención a la causal de trato directo señalada es aplicable lo dispuesto en el artículo 51 del citado Reglamento de la Ley 19.886, en cuanto a la no obligatoriedad de contar con al menos 3 cotizaciones para proceder a la contratación. También, y en atención al monto y naturaleza de la contratación en comento y según lo dispuesto en el N° 2 del artículo 9° y artículo 63° del citado Reglamento, el contrato será formalizado mediante la emisión de una orden de compra por parte del SEP y, perfeccionado por la aceptación de la misma por parte del contratante.

6.- Lo dispuesto en la Resolución (A) N° 381 de 2012, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que creó y reglamentó al SEP; y lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:



**1° APRUÉBASE** la contratación directa con Julio Andrés Villarroel Maraboli, RUT N°10.495.809-5, para la confección de 1.000 libretas institucionales para el SEP, las que deberán cumplir con las siguientes características:

- Tapas impresas a 2/0 color en opalina tela 250 Grs.
- Una hoja fondo rojo tiro y retiro Couche 170 Grs
- Interior 64 páginas sin impresión hilado de 106 grs.
- Terminación 2 corchetes al lomo, despuntadas.

A más tardar el día lunes 22 de diciembre de 2014 el proveedor deberá entregar al SEP, para su aprobación, una maqueta de la Libreta institucional. Luego de ello, el SEP dispondrá de 2 días hábiles para manifestar sus observaciones, debiendo, en todo caso, entregarse una primera partida de 150 libretas, a más tardar, el día 26 de diciembre. El saldo deberá entregarse, a más tardar, el día 7 de enero de 2015.

La entrega se realizará en las oficinas del SEP de calle Monjitas 392, piso 12, en horario de oficina.

**2° EMÍTASE** la respectiva orden de compra para formalizar el contrato, teniendo el contratante un plazo de 5 días hábiles para aceptarla, en caso contrario se tendrá por rechazada.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la partida 07, capítulo 06, programa 01, subtítulo 24, asignación 397, glosa 17, del presupuesto de la Corporación para el año 2014, con cargo al ítem interno del SEP N° 22.07.002 "servicios de impresión".

Anótese, comuníquese y publíquese en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

  
**CRISTINA ORELLANA QUEZADA**  
Directora Ejecutiva Sistema de Empresas



  
JGO/LMB/HMA

Distribución: Fiscalía y Área de Administración.